

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 19****EDICTO**

Doña María Guadalupe Salmonte Esquivel, secretaria de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio García Jiménez, contra “Castellana de Seguridad, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.590 de 2008, se ha acordado citar a “Castellana de Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2011, a las once treinta y nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Princesa, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Diligencia de la secretaria judicial, doña María Guadalupe Salmonte Esquivel.—En Madrid, a 29 de septiembre de 2011.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que por resolución de 31 de mayo de 2011 tuvo lugar la suspensión de las presentes actuaciones. Doy fe.

Providencia

La ilustrísima señora magistrada-juez doña María Valvanuz Peña García.—En Madrid, a 29 de septiembre de 2011.

Habiendo tenido constancia este Juzgado de la resolución del recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que motivó el archivo provisional de estos autos, se acuerda el levantamiento de dicha suspensión, y quedan citados con la recepción de la presente resolución las partes, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, el día 24 de noviembre de 2011, a las once y treinta horas de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, quinta planta, sala 5.2, de esta ciudad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: hágase saber a las partes en el momento de la notificación, que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición a presentar ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, hágase saber asimismo a las partes que conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, que salvo que ostenten la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, al interponer el recurso, la cantidad de 25 euros, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo al escrito de interposición y todo ello con apercibimiento que de no verificarlo se dictará auto poniendo fin al trámite del recurso quedando firme la resolución impugnada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Castellana de Seguridad, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.098/11)